INFORME DE SUPERVISIÓN 01
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICCU-297-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S

Fecha del informe de Supervisión: 16 de marzo de 2026.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	297-2026	FECHA SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
		FECHA INICIO	12/02/2026
NOMBRE CONTRATISTA	Evolution Outsourcing S.A.S		
NIT	900.054.952-3		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de infraestructura tecnológica en la nube (cloud), así como del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) colibrí		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A		
PRÓRROGAS 1	N/A		
PRÓRROGAS 2	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	11/02/2027		
FORMA DE PAGO	El ICCU cancelará el valor del contrato en pagos	VALOR CONTRATO	$ 322.552.214

	mensuales, siendo pertinente señalar que la mensualidad del servicio de "Soporte, mantenimiento y actualizaciones SGDEA Colibrí" corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($17.003.930);** por su parte, el valor mensual por concepto de "Infraestructura tecnológica Cloud Colibrí" asciende a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.960.392** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales correspondientes al servicio Cloud -		

	Infraestructura tecnológica durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026 por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.960.392)** cada uno. Siete (07) pagos mensuales cada uno por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (33.964.322),** correspondientes al servicio Cloud - Infraestructura tecnológica, y soporte - mantenimiento - actualización de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026.		

	El pago del mes de diciembre de 2026 asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.960.392). Finalmente, en el mes de diciembre de 2026 se realizará un pago anticipado por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.960.392). El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas en cada periodo a facturar y acreditar con la presentación de la respectiva factura y certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones		

	parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, incluido IVA, si fuere el caso. Los pagos enunciados en el presente documento se sujetarán al Programa Anual de Caja - PAC. El sistema de pago utilizado por el ICCU, es mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre para el efecto.		
HONORARIOS MES	$ 16.960.392	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12/02/2026 – 11/03/2026

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones Generales

Cláusula 2.1.3	Ejecución en el Periodo
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.	SI
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.	SI
3. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.	SI
4. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.	SI
5. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Dirección General y demás dependencias.	SI
6. Apoyar a todas las dependencias del ICCU en la permanente emisión de informes sobre gestión del ICCU.	SI
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establece el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 e 2.002, Ley de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	SI
8. Realizar los trámites, verificaciones y aprobaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II en cuanto al desarrollo del presente contrato, en especial, deberá cargar las facturas y/o cuentas de cobro e informes. Cuando se evidencie el no cargue de estos documentos, no se podrá realizar el pago al contratista hasta que quede al día con el cumplimiento de esta obligación.	SI
9. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, sociales,	

de Salud y Seguridad, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta y ejecución del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	SI
10. El Contratista se compromete a implementar políticas, procesos, controles y mecanismos necesarios para prevenir, disuadir, detectar y tomar acciones inmediatas de recuperación ante cualquier acto de fraude y/o corrupción en desarrollo del contrato.	SI
11. Informar al ICCU la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICCU.	SI
13. Informar oportunamente al ICCU toda novedad derivada del contrato	SI
14. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.	SI

1.2. Obligaciones específicas del contratista

Clausula 2.1.4	Ejecución en el Periodo
1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, asegurando la provisión, operación continua y administración de la infraestructura tecnológica en la nube requerida, así como el soporte, mantenimiento y actualizaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del SGDEA del ICCU.	SI
2. Proporcionar garantía de funcionamiento del software durante mínimo la vigencia del contrato contado a partir de la firma el acta de inicio.	SI

3. Asegurar una disponibilidad mínima del servicio del 99.9%, incluyendo servidores, almacenamiento, bases de datos, redes, balanceadores, respaldos y demás componentes del entorno Cloud.	SI
4. Presentar informes mensuales de niveles de servicio (ANS).	SI
5. Implementar y gestionar mecanismos de respaldo y recuperación, garantizando copias de seguridad periódicas, retención conforme a políticas institucionales y disponibilidad de restauración cuando se requiera.	SI
6. Garantizar la operación continua del SGDEA, asegurando que la infraestructura Cloud soporte adecuadamente el licenciamiento a perpetuidad del sistema y todos sus módulos.	SI
7. Desplegar las nuevas versiones por el fabricante durante la vigencia del contrato, para lo cual el ICCU recibirá documentación de los cambios de la nueva versión o reléase, como las notificaciones al supervisor y administrador del sistema sobre los nuevos cambios.	SI
8. Garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos almacenados en el SGDEA.	SI
9. Cumplir las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, así como las condiciones de seguridad, desempeño, capacidad y escalabilidad requeridas por el ICCU.	SI
10. Presentar informes administrativos y técnicos conforme a las necesidades y requerimientos del supervisor, empleando los formatos institucionales establecidos	SI
11. Realizar levantamientos técnicos de requerimientos, incluyendo dimensionamiento, configuraciones, arquitectura, capacidad, reglas de seguridad, monitoreo y componentes adicionales del entorno Cloud.	SI
12. Disponer de todo el recurso humano, técnico y logístico idóneo y necesario para el desarrollo del objeto del presente contrato	SI
13. Corregir oportunamente incidentes, fallas o degradaciones del servicio, conforme a los tiempos de respuesta y solución estipulados en el ANS.	SI

14. Atender incidentes, requerimientos y consultas técnicas relacionados con el objeto del contrato, mediante procedimientos establecidos y dentro de los tiempos definidos.	SI
15. Proveer soporte técnico especializado, con disponibilidad remota vía correo electrónico, chat, herramientas de soporte y atención telefónica, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	SI
16. Suministrar actualizaciones, mejoras o cambios relacionados con la infraestructura Cloud, incluidos parches de seguridad, optimizaciones y actualizaciones del entorno.	SI
17. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales, como requisito para la ejecución de pagos contractuales.	SI
18. Mantener las políticas de gestión de calidad del ICCU, aplicables al servicio de infraestructura, operación, soporte y niveles de servicio, respecto seguridad de la información.	SI
19. Ejecutar actividades necesarias para asegurar la disponibilidad del servicio Cloud, incluyendo monitoreo, alertas, endurecimiento, control de accesos y protocolos de continuidad.	SI
20. Para el mantenimiento preventivo el contratista realizará dos (2) visitas con un ingeniero que en sitio evaluará el uso, desempeño y la evolución de los requerimientos.	SI
21. Ante fallas graves del sistema, el contratista derivado deberá brindar soporte presencial, en los casos que no logre solucionarse el problema por otros medios.	SI
22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato y alcance del presente documento.	SI

*La ejecución de actividades relacionadas con cada obligación se verifica en el informe mensual del Contratista del periodo respectivo.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ITEM	VALOR
Valor Total de Contrato	$ 322.552.214
Valor Honorarios Mes	$ 16.960.392
N° de Pagos Realizados	0
Valor Ejecutado (Incluido este periodo)	$ 16.960.392

*El cuadro correspondiente a ejecución de recursos, será concordante en lo relacionado con el balance que se realiza en el documento de ACTA DE RECIBO A SATISFACION Y PAGO DE ANTICIPOS con código MS-GC-FR-12, y es tenido en cuenta como referencia en el balance de pagos y ejecución del contrato. Generando un efecto en el periodo correspondiente de pago.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El pago de los aportes de seguridad social es verificado de acuerdo con la planilla No. 9498712619 correspondiente al mes de febrero de 2026. Se realizó el pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales por valor de $ 87.737.200 para el mes de febrero, cancelado el 16 de febrero de 2026.

El contratista está dando cumplimiento a esta obligación.

4. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.1. Estado actual del desarrollo del contrato

Una vez recibido el informe de actividades mensual presentado por el Contratista, el cumplimiento de actividades durante este periodo fue:

X	Satisfactorio
	Normal
	Requiere Ajustes
	Atrasado

4.2. Datos Relevantes

El contratista presenta informe de Gestión mensual de acuerdo con lo estipulado en el contrato ICCU 297 – 2026, obligaciones Generales, cuyo objeto es "*Prestación del servicio de infraestructura tecnológica en la nube (cloud), así como del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) colibrí*".

4.3. Recomendaciones

N/A

CONCLUSIÓN

Una vez recibido el informe de actividades mensual presentado por el contratista y como Supervisor del contrato mencionado, manifiesto que este se desarrolló de manera normal, y que el contratista Evolution Outsourcing S.A.S respondió a los requerimientos que se le ha solicitado.

Cordialmente,



Nelson Javier Rodriguez Cubillos
Supervisor
Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU